



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo De Concejo

N.º 30-2025-MDSR

San Ramón, 5 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 celebrado el 03 de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El pedido realizado por la regidora Maripaz Pierina Rafael Aquino, para que pase a la Estación de Orden del Día la Carta N° 004-2025-/MDSR, con número de registro 2359-2025, suscrito en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Fiscalización de los terrenos del CIP, solicitando se autorice conjuntamente a los integrantes de la comisión que preside, el viaje y viáticos a la ciudad de Lima por un plazo de 02 días, entre las fechas del 04 al 31 de marzo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 11 del artículo 9°, establece que es atribución del Concejo Municipal el “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”. Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, este mismo cuerpo normativo en el artículo 41°, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que la Directiva de Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país de la Municipalidad Distrital de San Ramón, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2023-MDSR/GM, de fecha 26 de junio de 2023, establece las disposiciones y procedimientos para la autorización y el pago de viáticos y pasajes, así como la rendición de gastos que por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional realicen, entre otros, los funcionarios de la Entidad, como son los Regidores.

Que, en la estación correspondiente la regidora Maripaz Pierina Rafael Aquino, pidió pase a la Estación de Orden del Día la Carta N° 004-2025-/MDSR, con número de registro 2359-2025, suscrito en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Fiscalización de los terrenos del CIP, solicitando se autorice conjuntamente a los integrantes de la comisión que preside, el viaje y viáticos a la ciudad de Lima por un plazo de 02 días, entre las fechas del 04 al 31 de marzo, ya que aún no cuentan con fecha exacta y están a la espera de la confirmación de las citas de las siguientes entidades Ministerio de Agricultura, CIP, Ministerio de Relaciones Exteriores, Sunarp y la Congresista Silvana Robles, con el fin de recopilar información para la investigación.

Estando a los considerandos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto por **mayoría** a favor, los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 03 de marzo del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, pase a la estación de Orden del Día la Carta N° 004-2025-/MDSR, con número de registro 2359-2025, suscrito por la regidora Maripaz Rafael Aquino, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Fiscalización de los terrenos del CIP solicitando autorización de viaje de los regidores miembros de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO APROBAR la autorización de viaje solicitado por la regidora Maripaz Pierina Rafael Aquino en comisión de servicios, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima junto a los miembros de la Comisión Especial por un plazo de 02 días, entre las fechas del 04 al 31 de marzo, con el fin de recopilar información para la investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la regidora Maripaz Rafael Aquino, sala de Regidores, y Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
Regidora
Sala de regidores
GM
OTI
c.c. Arch


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carrón Wissar
ALCALDE

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L